
+ Pedro Daniel MARTÍNEZ PEREA
Obispo de San Luis

CARTA PASTORAL

Aborto y su despenalización:

¿Cuál debate legislativo?



San Luis - Argentina
2018

Carta Pastoral

Aborto y su despenalización: ¿Cuál debate legislativo?

Mis queridos sacerdotes y fieles de San Luis:

Me dirijo a Ustedes con motivo de la presentación de un *Proyecto de Ley* concerniente a la *Interrupción Voluntaria del Embarazo* que será debatido en estos meses. A través de la presente *Carta Pastoral* quiero compartir con Ustedes algunas reflexiones al respecto y que puedan servirles para confirmarlos en la verdad de la fe católica⁽¹⁾.

El argumento propuesto puede ser tratado según dos consideraciones. Desde la razón natural (orden natural; filosofía) y desde la razón creyente (orden sobrenatural; teología). He dividido mi escrito siguiendo estos dos modos. El primero se desarrollará según el mandato del Apóstol san Pedro, quien nos exhorta a “saber dar razones” de nuestra esperanza. En la segunda parte (la razón creyente) intento recordar sumariamente los puntos fundamentales de las enseñanzas de la Iglesia católica acerca de la vida humana y el aborto, en el contexto de la dignidad del hombre creado como ‘imagen y semejanza de Dios’. Finalizaré con las lúcidas y valientes afirmaciones de santa Madre Teresa de Calcuta referidas al aborto, la vida y la paz.

¹ Acerca de este mismo argumento me he dirigido a Ustedes en dos escritos anteriores: *Carta pastoral sobre la vida. El hombre: ‘imagen y semejanza de Dios’* (8.V.2012) y *Comunicado en relación con los lineamientos de un Protocolo recientemente aprobado para la interrupción legal del embarazo* (24.VI.2015).

I.- La razón natural

1. *La vida humana tiene su inicio en el momento de la fecundación o concepción.* Es la conclusión tanto de la biología molecular como de la embriología médica y de la biogenética. En efecto, la fusión del espermatozoide paterno y el óvulo materno generan una nueva célula que posee su identidad genética propia (ADN) distinta de las personas quienes produjeron esa fusión y de cualquier otro ser humano. Es única y singular⁽²⁾. Y, en este sentido, ‘esa célula’ es ya un ser humano individual (varón o mujer) que no existió antes ni después y que se irá desarrollando gradualmente, como por etapas, a través de un dinamismo vital, ordenado y según un ‘programa propio’ bien definido. Cada uno de esos momentos prepara y se ordena al siguiente. Esto quiere decir, además, que la vida humana no tiene su inicio sólo con la implantación del óvulo fecundado en el útero materno sino antes: en el momento de la concepción, que es el momento en el cual cada uno de nosotros tiene su personal comienzo⁽³⁾.

² El ser humano tiene su propio ADN desde el inicio de su vida hasta su muerte. Incluso después de ella, como lo confirman los estudios de paternidad o la determinación de un cuerpo mortal si es de un varón o de una mujer.

³ Los estudios del Dr. J. Lejeune lo han ampliamente demostrado. Dr. Jérôme Lejeune: “Padre de la genética moderna”, descubridor del origen genético del Síndrome de Down, Miembro de la *Pontificia Academia de las Ciencias* desde 1974 y primer presidente de la *Academia Pontificia de la Vida*. La causa de beatificación diocesana concluyó el 11.IV.2012. Cfr. LEJEUNE-GAYMARD C., *La Vie est un bonheur. Jérôme Lejeune, mon père*, (Éditions Critérion, 1997); BERNET A., *Jérôme Lejeune: Le père de la génétique moderne*, (Presses de la Renaissance, 2004); LE MENE J.-M., *Le Professeur Lejeune fondateur de la génétique moderne*,

Algunos propulsores del aborto justifican su pensamiento sosteniendo que “somos un conjunto de células, nada más”. Esta afirmación referida al ser humano no puede ser aceptada como verdadera, tal como es presentada. Pues si bien es cierto que tenemos un conjunto de células, sin embargo también es muy cierto y comprobado que nuestras células son células de un ser humano y no de un arbolito. A su vez, también es muy cierto que no somos ‘sólo’ eso, pues tenemos una vida espiritual que precisamente por ello no es corporal.

Incluso se difunde un *slogan* según el cual “la mujer es dueña de su propio cuerpo”. Al respecto, habría primero que distinguir qué significa, qué alcance tiene esa afirmación y cuáles son sus límites. En segundo lugar nunca se podría concluir a partir de ‘ese’ *slogan* la atribución de un derecho para abortar. En otras palabras, si es dueña de su cuerpo no es dueña de otro ser humano para decidir si vive o muere. Y no es dueña de la vida del ser humano que ‘está’ en su cuerpo ya que ‘no es’ su cuerpo.

La eliminación de una vida humana en su inicio, inocente e indefensa en el seno de su madre directamente intentada, como fin o como medio, es un gran crimen, por el cual un singular ‘lugar’ de vida se transforma en un ‘lugar’ de muerte.

2. ¿Cuál debate legislativo? Las leyes en una sociedad tienen como fin ordenarla según la justicia con lo cual también educan a los ciudadanos para que puedan ser

(Éditions Mame, 2005); LEJEUNE J., *Au commencement, la vie. Conférence inédites (1968-1992)*, (Éditions Mame, 2014). Es más preciso nombrar al aborto como interrupción voluntaria de la vida en su inicio y no sólo como interrupción voluntaria del embarazo.

virtuosos. Es decir, dueños de sus actos según el orden de la recta razón, en la verdad y la libertad. En este sentido las leyes civiles se comportan como principios ordenadores de la vida social de los hombres tanto para el bien como para el mal, pues no sólo la configuran en lo puramente externo sino también tienden a promover una mentalidad, una forma de vida por la que se asumen valores éticos fundamentales de comportamiento individual y social.

En esto radica la gran responsabilidad de quienes legislan: emanar leyes justas que protejan un bien jurídico en orden al bien común. En otras palabras, la leyes, para ser verdaderamente tales, no podrían ser solamente fruto de una pura técnica lógico-legislativa sino también consecuencia de una concepción antropológica y ética y de una elección anterior acerca de qué clase de ser humano se intenta que sea un ciudadano⁽⁴⁾. Por ejemplo, en el contexto de la *post-modernidad* y de la llamada época de la *post-verdad* en la perspectiva de un *trans-humanismo*, el hombre ya no es considerado según su propia naturaleza (alma y cuerpo; racional, espiritual y libre) sino como un ser puramente biológico. De este modo se pasa de un antropocentrismo a un biocentrismo que determina el fin de la misma ley.

Las legislaciones civiles, teniendo en cuenta las afirmaciones apenas realizadas, tipifican algunos casos en los que claramente consideran al aborto como un crimen (una eliminación de la vida inocente e indefensa) y le aplica una pena (delito). Y no lo haría si no considerara como ser humano quien está en el seno materno. De igual manera, las leyes que protegen a los embriones ‘crioconservados’ en

⁴ Cfr. DONADÍO MAGGI DE GANDOLFI M., *Qué enseña la filosofía sobre la dignidad y valor de la vida*, en “La Prensa” (20.III.2018), Política, p. 5.

orden a una posterior fecundación están afirmando que se trata de un ser humano.

En el caso puntual que nos ocupa, el debate legislativo no puede tener como objeto aprobar o no el aborto en cuanto tal. Pues significaría que el Estado, aprobando la interrupción voluntaria de un embarazo antes y no después de las 14 semanas a través de sus leyes (*Proyecto de Ley*, art. 1), decidiría quién tiene derecho a vivir y quién no. Sería tan contradictorio como si los legisladores dialogaran en sus debates si aprobar o no la acción del llamado ‘moto-chorro’, permitiéndole hacer dos o tres robos pero no más. A mayor razón si se trata de la interrupción directamente intentada de una vida humana en su inicio.

Lamentablemente la historia de la humanidad abunda en estos desatinos cuando las leyes no consideran el derecho natural, la verdad, el bien, la justicia y la naturaleza del ser humano y sólo son fruto de exclusivas técnicas legislativas y consensos influenciados por ciertos intereses. Es decir, elaboradas en el marco de un puro positivismo jurídico en donde el derecho, en cuanto tal, al no ser parte de la ética y/o moral (cuyo fin es el bien) no tiene como objeto la justicia y lo justo (*iustum*), que es parte del bien (*bonum*)⁵.

⁵ Una ley que fuera sólo consecuencia de una ‘pura técnica legislativa’ o ‘lógico-jurídica’ sin considerar nada metajurídico (por ejemplo: metafísica, derecho natural, ética/moral, ley divina) sería una ley que deja fuera cualquier referencia a la verdad, al bien, a la justicia y a la naturaleza propia del ser humano. En este caso estamos ante la presencia de la aplicación de la llamada ‘teoría pura del derecho’ propiciada por el jurista austríaco Hans Kelsen (1881-1973). Para él las leyes del *Régimen Nacional Socialista Alemán* (A. Hitler), a partir de las cuales se eliminaron millones de personas inocentes, eran válidas, ya que fueron emanadas siguiendo solamente la técnica lógico-jurídica en conformidad con la fuente propia de su producción (sin ninguna referencia metajurídica). Coherente con su *teoría pura del derecho* el mismo

Al respecto, un pagano como Platón en el s. IV a.C. rechazaba las afirmaciones por las que el hombre, y no algo externo a él mismo (un orden natural o divino), sea la medida, la verdad y la bondad de todos sus actos. Es decir, que el hombre, y sólo él, fuera la ‘medida de todas las cosas’, por lo que, sus actos, su obrar ético no podrían ser ‘medidos’ ni por el ser, ni por la ley divina⁽⁶⁾.

Estas consideraciones son muy importantes, pues una legislación que no considerara el ser, la verdad, el bien y el orden natural en la racionalidad llevaría a un *des-orden* social y, en último análisis, al caos en contra del mismo hombre.

Por el contrario, el debate propuesto, para ser justo y coherente, sólo podría versar acerca de cómo, cuándo, en

Kelsen (de origen judío) optó por emigrar a EEUU. Sin embargo, hay que hacer notar que tales leyes fueron y son claramente injustas y universalmente condenadas precisamente porque la licitud (ley justa) o ilicitud de una ley (‘ley’ injusta) tiene que ver esencialmente con su contenido. Es decir, según refleje o no una realidad ‘metajurídica’ como las mencionadas. Cfr. KELSEN H., *Teoría pura del derecho*, (Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie G: Estudios Doctrinales, n. 20) (Universidad Nacional Autónoma de México, México 1982), pp. 15. 27. 209-212. 228-232. Para una lograda exposición y crítica de esa teoría se vea ERRÁZURIZ MACKENNA C. J., *La teoría pura del derecho de Hans Kelsen. Visión crítica*, (Colección Jurídica) (Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona 1986).

⁶ Para Protágoras “el hombre es la medida de las todas las cosas; de las que son como medida de su ser y de las que no son como medida de su no-ser” (*Teeteto o de la ciencia*, 152a), de allí el relativismo y subjetivismo de la verdad, denunciado por el mismo Aristóteles (*Metaphys.*, lib. XI, 6, [1062b11-15]). Platón, en cambio, sostenía que “según nosotros, la divinidad ha de ser la medida de todas las cosas y en el mayor grado posible; mucho más que el hombre, como suele decirse por ahí” (*Las Leyes*, lib. 4 [716c]).

cuáles condiciones y por qué aplicar o no una pena al crimen del aborto directamente intentado. Se trata de discutir una pena y no del aborto como tal, pues en el supuesto caso que no fuera punible en algunas circunstancias no se sigue por ello que el aborto sea un derecho. Ya que nunca podría ser un derecho eliminar un ser humano inocente e indefenso.

Asimismo, una ley para afirmarla en orden a fortalecer al orden social justo tiene en muchos casos aneja una pena, pequeña o grande, en relación con su no cumplimiento o la violación de la misma. De lo contrario, si no existiera una pena, en la mayoría de los casos ‘de hecho’ no se cumpliría la ley.

3. *Relación Iglesia-Estado.* Al leer distintas manifestaciones del tema en cuestión se perciben algunas confusiones. Me refiero a aquellas en las que se afirma que la Iglesia no debería ocuparse de estos argumentos o que el Estado debe separarse de la Iglesia y otras semejantes. Por lo demás, casi siempre se refieren a la Iglesia católica aún cuando otras confesiones sostienen lo mismo que ella y que no las nombran⁽⁷⁾. En otras palabras, el rechazo del aborto no es patrimonio de la Iglesia católica.

Es oportuno recordar que, propiamente hablando, la Iglesia católica se relaciona con el Estado en cuanto tal y no con un Gobierno (de un Partido político en particular) que representa ocasionalmente al Estado por los años que la

⁷ Cfr. Las fundadas afirmaciones del Rabino F. SZLAJEN, especialmente en su libro *Filosofía Judía y Aborto*, (Acerbo Cultural Editores, Buenos Aires 2008). El Comunicado del Consejo Directivo Nacional de la *Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina* (ACIERA), representado más de 15.000 congregaciones evangélicas.

Constitución determine que gobierne. Muchas de las dificultades en la interpretación de la relación Iglesia-Estado han tenido su origen en no saber distinguir estos conceptos, como lo muestra la historia.

Al respecto es importante *distinguir sin separar y unir sin confundir* las realidades expresadas en estos conceptos: una misma persona es quien tiene la creencia religiosa o no y es al mismo tiempo un ciudadano. Por eso la relación Iglesia-Estado debe ser en el marco de la *justa autonomía y mutua colaboración*. Es decir, cada una de las Instituciones se rige a sí misma de modo independiente y autónomo, según sus principios y objetivos propios. La historia nos muestra las consecuencias negativas del rechazo en la práctica de la ‘justa autonomía’ mencionada: ni *cesaropapismo* ni *clericalismo*.

Por lo demás, algunos sostienen que el Estado llamado laico no tendría que tener en cuenta en sus leyes ni a Dios ni creencia alguna. Habría que tener presente que la expresión ‘laico’ de suyo no significa ser contrario o refractario a Dios, a la fe o a la religión. Simplemente se afirma que su vida institucional, en cuanto tal, se rige inmediatamente por los principios de la recta razón, su Constitución y leyes propias (orden natural), lo cual no significa estar cerrado a lo espiritual. Simplemente no legisla sobre ello pero tampoco lo impide, porque reconoce que el hombre, en cuanto tal, tiene una dimensión espiritual, sin la cual no sería hombre y por la cual se distingue de una planta o de un animal. El llamado ‘laicismo-secularista’, por el contrario, es el rechazo en la vida social de la fe o de una religión revelada, olvidando aquella dimensión espiritual del hombre.

Es cierto que las leyes de un Estado son dadas en general para todos los ciudadanos, tengan la creencia religiosa que tengan o que no la tengan. Sin embargo algunas de ellas son

promulgadas para grupos determinados de ciudadanos y no para todos, por ejemplo: deportistas, médicos, abogados, etc... Por otra parte, las leyes en el contexto de la propia Constitución Argentina no deberían excluir a Dios “fuente de toda razón y justicia”.

No por ser católico se es más o menos ciudadano ni por ser ciudadano se es más o menos católico. Incluso en alguna discusión cuando alguien rechaza el aborto directamente intentado inmediatamente se lo señala diciéndole: “Usted es católico y por ello está en contra del aborto. Usted no puede imponer su concepción católica a todos los demás”. Esto es un gran error y no responde a la realidad. Son artilugios para descalificar *a-científicamente* a los católicos. Es la equivocada pretensión de oponer realidades que en sí no se oponen sino que son como las dos ‘alas’ por las que el hombre llega al conocimiento de la verdad: la razón (orden natural) y la fe (orden sobrenatural). Por ello, se puede concretar un ‘diálogo’ armónico entre fe y cultura entre todos los hombres que buscan la verdad. Dos son los errores opuestos en este sentido: racionalismo y fideísmo⁽⁸⁾.

Sostener que la vida humana comienza desde el momento de la concepción es una verdad afirmada por la razón humana y por ello el católico la reconoce y la sostiene. El católico la mantiene no por ser católico sino porque desde la concepción ya existe un ser humano único y, por ello, está a favor de la vida del ser más indefenso, como lo es el ser humano en el seno de su madre. Es oportuno recordar que en

⁸ San Pedro nos dice que los cristianos debemos estar dispuestos a dar ‘razones’ de la esperanza (*1 Pe* 3, 15). El mismo san Agustín afirmaba que la razón y la fe cada una según su modo propio “nos llevan a conocer”: “cree para comprender y comprende para creer” (*Sermón* 43, n. 9). Cfr. *Carta* 120, II, n. 8.

el clásico *Juramento hipocrático* el médico se comprometía a no aplicar ‘abortivos a las mujeres’⁽⁹⁾.

En este contexto, también se repite una frase como la siguiente: “como católico estoy a favor de la vida y en contra del aborto, pero como político o ciudadano apruebo el aborto”. En realidad estar a favor de la vida y en contra del aborto directamente intentado, como fin o como medio, como hacía referencia no es ‘por ser católico’. En todo caso al asumir la realidad de la Revelación divina se reafirma y fortalece en esa convicción. Además, no parece coherente que un ciudadano que ejerce un servicio a la comunidad con una función política o varios de ellos puedan decidir cuáles ciudadanos puedan vivir y cuáles no.

Aprobar una ley para que se pueda realizar el aborto libre y gratuito, incluso a niñas de 13 años (o menos, pues el art. 10 del *Proyecto de Ley* incluye “las personas con capacidad de gestar”), ciertamente no podría ser considerado como un ‘logro social’⁽¹⁰⁾.

⁹ El texto clásico de *Juramento Hipocrático* de lo griegos ha sido utilizado hasta 1948 cuando recibió algunos cambios. El texto clásico que interesa al respecto es: “Juro por Apolo médico, por Asclepio, Higiea y Panacea, así como por todos los dioses y diosas, poniéndolos por testigos, dar cumplimiento en la medida de mis fuerzas y de acuerdo con mi criterio a este juramento y compromiso [...]. No daré a nadie, aunque me lo pida, ningún fármaco letal, ni haré semejante sugerencia. Igualmente tampoco proporcionaré a mujer alguna un presario abortivo [] . En pureza y santidad mantendré mi vida y mi arte. [...]” (*Tratados hipocráticos*, T. 1, (Biblioteca Clásica Gredos, 63) (Editorial Gredos, Madrid 1983), p. 77).

¹⁰ No parece ser un logro social imitar aquello que otros países han legislado al respecto por el solo hecho de legislar. La constatación que no todos los países están de acuerdo en los límites temporales para la ‘interrupción del embarazo’, ya que unos lo permiten antes de las 10 semanas otros en cambio hasta 24 semanas, pone de manifiesto que se

¿Cómo se podría hablar de la dignidad del hombre, cuando los mismos hombres con sus leyes permiten matar al más débil e inocente? ¿Amparado y en nombre de cuál justicia se realiza la más injusta de las discriminaciones entre las personas al legislar que algunos seres humanos son dignos de ser defendidos y de vivir mientras a otros se les niega tal derecho?

Permítanme que les mencione aquello que les transmití en mi *Carta Pastoral sobre la Vida* (2012), n. 8:

“Toda ley que reivindicara el ‘derecho’ al aborto y pretendiera reconocerlo legalmente, sería concederle inicua y absolutamente a la libertad humana un poder absoluto sobre los demás y contra los demás hombres. Y esto sería posible cuando todo, incluso la ley, es fruto de consensos sin referencia al ser, a la verdad y al bien. En la actual cultura relativista todo es negociable, hasta el primero de los derechos fundamentales: el de la vida. La falsa tesis relativista rechaza la existencia de una norma moral que hunda sus raíces en la naturaleza del ser humano a la cual tenga que hacer referencia la misma concepción del hombre, del Bien Común y del Estado”.

4. Educación y acompañamiento. En el argumento que nos ocupa, las leyes tendrían que orientarse para que los ciudadanos, especialmente los jóvenes, puedan recibir una educación completa, según la recta razón y el orden natural. Ahora bien, las leyes tienen que ayudar a los miembros de la sociedad para vivir según la virtud y no según los vicios. Y como establecen también una mentalidad y hábitos determinados en los ciudadanos es de desear que sean

ha legislado no según la verdad de la vida sino según consensos subjetivos, intereses ajenos y no científicos.

educados en una sana antropología, en el amor verdadero, en el reconocimiento de la dignidad de la vida humana desde la concepción. Y, en ese contexto, educar también en un aspecto del mismo como lo es la sexualidad humana.

Por lo que no sería honesto enseñarles a los jóvenes solamente a no contraer enfermedades o que las mujeres aprendan a no quedar embarazadas, fuera del marco antropológico apenas señalado. Porque la sexualidad humana es precisamente eso ‘humana’ al asumir todo lo humano y no sólo su aspecto puramente genital. En este sentido, más que hablar de educación sexual a los jóvenes sería más apropiado e integral referirse a ‘educación en el amor’, pues en él la misma sexualidad humana encuentra su realización específica.

Asimismo, las leyes tendrían que facilitar el acompañamiento social a las personas, particularmente a las mujeres, que se encuentren en situaciones no deseadas o violentas o de vulnerabilidad para ayudarlas y ‘curar’, en el respeto, las heridas interiores que quedan en aquellas que hayan realizado un aborto. Esto incluye el compromiso de realizar todo lo posible para salvar siempre las dos vidas: la del hijo y la de la madre. Por otra parte, la aprobación de leyes que agilicen la posibilidad de la adopción beneficiará en gran medida muchas situaciones conflictivas.

II.- La razón creyente

1. *La Revelación divina, la vida y el aborto.* Todo hombre ‘es creado a imagen y semejanza de Dios’ para un destino de vida plena y perfecta (cfr. *Gn 1, 26-28*). Y “quien vertiere sangre de hombre, por otro hombre será su sangre vertida, porque a imagen de Dios hizo El al hombre” (*Gn 9, 6*). Pidamos a Dios que no se actualice la tentación del demonio

a nuestros primeros padres, por la que el hombre ‘aspira’ a ser como dios, determinando lo que está bien y lo que está mal’ (*Gn* 3, 5). Asimismo, que algunos legisladores no repitan la triste y trágica escena relatada en el primer libro de la Biblia: “Caín: «¿Dónde está tu hermano Abel?», «no lo sé: ¿soy yo acaso el guardián de mi hermano?», respondió Caín. Y el Señor le replicó: «¿Qué has hecho? La sangre de tu hermano clama a mi desde el suelo»” (*Gn* 4, 9-10).

San Juan Pablo II resumía admirablemente el pensamiento bíblico en estos términos: “Dios se hace juez severo de toda violación del mandamiento «no matarás», que está en la base de la convivencia social. Dios es el defensor del inocente (cfr. *Gn* 4, 9-15; *Is* 41, 14; *Jr* 50, 34; *Sal* 19 / 18, 15). También de este modo, Dios demuestra que «no se recrea en la destrucción de los vivientes» (*Sab* 1, 13). Sólo Satanás puede gozar con ella: por su envidia la muerte entró en el mundo (cfr. *Sab* 2, 24). Satanás, que es «homicida desde el principio», y también «mentiroso y padre de la mentira» (*Jn* 8, 44), engañando al hombre, lo conduce a los confines del pecado y de la muerte, presentados como logros o frutos de vida” (*Evangelium vitae* (23.III.1995), n. 53).

2. La Iglesia y el aborto. La Iglesia católica desde los primeros tiempos ha reafirmado la gravedad del aborto a través de la enseñanza de una sana doctrina al respecto y de sanciones disciplinares cuando el aborto es procurado directamente, tanto como fin o como medio (‘crimen abominable’), ya que éste es contrario a la ley de Dios que nos manda “no matar al inocente” y tutelar el derecho a la vida del ser más indefenso.

Matar “un ser humano, en el que está presente la imagen de Dios, es un pecado particularmente grave” y “ninguna circunstancia, ninguna finalidad, ninguna ley del mundo -nos

enseña san Juan Pablo II- podrá jamás hacer lícito un acto que es intrínsecamente ilícito, por ser contrario a la Ley de Dios, escrita en el corazón de cada hombre, reconocible por la misma razón, y proclamada por la Iglesia”⁽¹¹⁾.

Por su parte el Papa Francisco en su Encíclica *Laudato Si'* (24.V.2015) afirmaba que “tampoco es compatible la defensa de la naturaleza con la justificación del aborto [...]”. Y, citando a Benedicto XVI, nos recuerda asimismo que “si se pierde la sensibilidad personal y social para acoger una nueva vida, también se marchitan otras formas de acogida provechosas para la vida social” (n. 120).

En su visita pastoral a *Pietrelcina* (17.III.2018), con ocasión de la celebración de dos aniversarios del Padre Pío, Francisco sostuvo en su homilía que “quien toma a su cuidado a los pequeños se encuentra de la parte de Dios y vence la cultura del descarte [...]. Quien prefiere a los niños proclama una profecía de vida en contra de los profetas de muerte de todo tiempo quienes, también hoy, descartan a la gente, descartan a los niños, a los ancianos, porque no sirven”⁽¹²⁾. Nos muestra al aborto en el contexto de la ‘cultura del descarte’.

¹¹ *Evangelium vitae*, nn. 55. 62. Cfr. Mi *Carta Pastoral sobre la vida*, cit.

¹² Haciendo referencia a la costumbre de los espartanos continuaba diciendo: “de pequeño, en la escuela, nos enseñaban la historia de los espartanos. Siempre me ha llamado la atención aquello que nos decía la maestra, que cuando nacía un niño o una niña con malformaciones, lo llevaban a la cima de la montaña y lo tiraban hacia abajo, para que no existieran esos pequeños. Nosotros niños decíamos: ‘pero cuánta crueldad’. Hermanos y hermanas, nosotros hacemos lo mismo, con más crueldad, con más conocimiento. [...]. Y por esto Jesús es dejado a parte”.

Recientemente (23.II.2018), la Comisión Ejecutiva de la *Conferencia Episcopal Argentina* en su *Comunicado* en relación con el debate que nos ocupa, nos animaba a todos los cristianos a ‘recibir la vida humana como un don’, pues “la eliminación de la vida humana del que no se puede defender instaura el principio de que los más débiles pueden ser eliminados”

La ley de la Iglesia católica actualmente vigente, y vinculante para todos los fieles católicos, sostiene que “incurre en excomunión *latae sententiae* quien procura el aborto, si éste se produce” (c. 1398). La excomunión afecta a todos los que cometan tal delito siempre que conozcan esa pena y hayan cumplido 18 años de edad⁽¹³⁾. Se incluyen también aquellos cómplices sin cuya cooperación el delito no se hubiera podido producir, como por ejemplo: legisladores (al aprobar la ley del aborto ‘libre y gratuito’), médicos, enfermeros, los padres o ‘amigos’ que ‘obligaron’ a realizarlo, etc... El fiel cristiano que incurre en la pena de excomunión, hasta que no se le levante tal pena, se encuentra en una situación que no es compatible para recibir la comunión sacramental.

Esta pena de la excomunión, en su aspecto medicinal, se orienta a la conversión y no a la condena de quien ha incurrido en el delito del aborto. Pues tiene como fin hacer consciente al fiel cristiano de la gravedad del pecado cometido y arrepentirse bajo la mirada y el perdón misericordioso de Nuestro Señor Jesucristo quien padeció, murió y resucitó por nosotros.

¹³ En el caso que quien procurara el aborto y éste se produjera tuviera menos de 18 años y más de 16 al momento de realizarlo “no queda obligado por las penas *latae sententiae*” (c. 1324 § 3.) pero ‘debe la pena ser atenuada o emplear una penitencia en su lugar’ (c. 1324 § 1, 4º).

Dios no nos trata según nuestros pecados sino según su gran misericordia (cfr. *1 Mac* 13, 46). Él es siempre fiel y nunca aparta su misericordia de nosotros (Cfr. *Gn* 39, 21; *2 Mac* 6, 16; *Dn* 3, 35). Por ello, “habrá más alegría en el cielo por un solo pecador que se convierta que por 99 justos que no tengan necesidad de conversión” (*Lc* 15, 7).

3. *El aborto directamente intentado no es ningún derecho.* Por el contrario, la posible aprobación de una ley por la que se consintiera el aborto ‘libre y gratuito’ sería un retroceso a prácticas antiguas conocidas como el infanticidio cultural a *Moloc* u otras similares, que fueron rechazadas por los primeros cristianos también como condición para ser fieles a la vocación a la que fueron llamados.

La posible promulgación de una ley por la cual se afirmara la legalidad del aborto (‘libre y gratuito’) directamente procurado, como fin o como medio, bajo ninguna razón podrá ser avalada por un católico. Al respecto, les recuerdo que si bien la Iglesia siempre, desde sus orígenes, enseñó a los fieles el deber de obedecer a las autoridades públicas legítimamente constituidas (cfr. *Rm* 13, 1-7, *1 Pe* 2, 13-14), sin embargo afirmó también firmemente que “hay que obedecer a Dios antes que a los hombres” (*Hech* 5, 29). “En el caso pues de una ley intrínsecamente injusta, como es la que admite el aborto o la eutanasia, nunca es lícito someterse a ella, «ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto»” (San Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, n. 73).

No podemos ceder ante “las objeciones de la falsa ciencia” (*1 Tim* 6, 20) ni dejarnos “esclavizar por nadie con la vacuidad de una engañosa filosofía, inspirada en tradiciones puramente humanas y en los elementos del mundo, y no en Cristo” (*Col* 2, 8).

4. *Deseos y esperanzas.* Es de desear que todos aquellos a quienes les corresponde ordenar la sociedad a través de las leyes para el bien común, aúnen sus esfuerzos para tener la valentía de edificar en la vida a la sociedad que todos queremos en armonía, paz y justicia social.

Queridos fieles no nos cansemos de estar por la vida y celebrarla. Gracias a Dios tanto el *Concejo Deliberante* de la Ciudad y de otros Municipios en su momento como Diputados y Senadores Nacionales de San Luis en estos días han manifestado públicamente estar a favor de la vida. Todos en San Luis los felicitamos y rezamos por ellos. San Luis ha dicho sí a la vida.

Unámonos en este hermoso compromiso y que las diferencias que cada uno tenga en otros temas no empañe la grandeza de defender la vida en la paz y el respeto entre nosotros y a las autoridades legítimamente constituidas que es una de las características propias de nuestra querida Provincia de San Luis.

Alentemos, ayudemos a las mamás para que puedan vivir dignamente y acompañadas en la gran vocación de ser precisamente eso: mamá. Agradecemos, pues a todas las madres que aceptaron la vida permitiéndonos nacer y que no ahorraron esfuerzos y sacrificios para cuidarnos. También reconozcamos agradecidos el trabajo y la dedicación de las personas e *Instituciones*, especialmente de *Gravida*, que ayudan a las mujeres para que den a luz la vida. Todo lo cual nos llena de esperanza y son un digno ejemplo para los jóvenes.

Conclusión

Si me permiten, me gustaría concluir esta *Carta Pastoral* con las mismas palabras de la Madre Teresa de Calcuta sobre la vida, el aborto y sus consecuencias sociales. En efecto, la santa tiene sobrada autoridad por su compromiso cristiano tanto hacia los más pobres y necesitados, por la claridad de sus conceptos como por las relevantes circunstancias sociales y políticas en las que fueron expresados.

En 1979 la Madre Teresa de Calcuta recibió el *Premio Noble de la paz*. En dicha oportunidad, luego de rezar con todos los presentes la oración de san Francisco de Asís, *Señor haz de mí un instrumento de tu paz*, refiriéndose al aborto sostuvo entre otras cosas:

“[...] quiero compartir algo con todos Ustedes: el gran destructor de la paz hoy es el crimen del niño inocente no-nacido. Porque si una madre puede asesinar a su propio hijo en su seno ¿qué puede impedir a ustedes y a mí que nos matemos unos a otros? [...]”.

“[...] pero hoy, millones de no-nacidos son asesinados y no decimos nada. En los periódicos leemos números de éste o aquél que fue asesinado. Pero nadie habla de los millones de pequeños que han sido concebidos con la misma vida que tú y que yo, con la vida de Dios. Y no decimos nada, nos callamos.

Para mí, esas naciones que han legalizado el aborto son las naciones más pobres de todas. Tienen miedo de los más pequeños, tienen miedo de los niños no-nacidos. Y el niño debe ser asesinado, porque no quieren más niños, no quieren educar a más niños”.

“[...] fue un niño no-nacido el que reconoció la presencia de Jesús cuando María fue a visitar a su prima Isabel, como leemos en el Evangelio, en el momento en que María

entró en la casa el pequeño en el seno de su madre exultó de alegría. Reconoció al príncipe de la paz.

Es por ello que debemos tomar una sólida resolución: vamos salvar a todo pequeño, a todo niño no-nacido, dándole la posibilidad de nacer. [...] estamos luchando contra el aborto a través de la adopción. El buen Dios ha bendecido el trabajo que realizamos de modo maravilloso porque hemos salvado la vida de miles de niños y han encontrado un hogar donde son amados, queridos y protegidos. [...]”.

“Por esta razón, hoy les pido, en presencia de Su Majestad y ante todos Ustedes que vienen de diferentes países, que recemos para tener el coraje de ponernos de parte de los niños no-nacidos y dar al niño la oportunidad de amar y ser amado. Y creo que, con la gracia de Dios, podremos llevar paz al mundo”.

Para la celebración del 40º aniversario de la ONU (27.X.1985) fue invitada la Madre Teresa, quien, luego de ser presentada por el Secretario General, Pérez de Cuellar, pronunció un discurso semejante al anterior en el cual enfatizó nuevamente las consecuencias negativas para la paz que significa el aborto.

Casi diez años después, el tres de febrero de 1994, intervino en el *Desayuno de Oración Nacional (National prayer breakfast)* que se celebra cada año en Washington (Estados Unidos). En esa oportunidad, ante Bill Clinton y Al Gore, entre otros, la Madre Teresa de Calcuta proclamó con valentía la verdad sobre el aborto también como una amenaza para la paz. Luego de rezar con todos la oración de san Francisco de Asís, se dirigió a los presentes en estos términos:

“Creo que el mayor destructor de la paz hoy es el aborto. Porque Jesús dijo: “Si recibís a los más pequeños, me

recibís a Mí”. Así pues todo aborto es un rechazo a recibir a Jesús. Es el desprecio de recibir a Jesús. [extenso aplauso sostenido del público]. Realmente es una guerra contra el niño matar directamente a un niño inocente asesinado por su propia madre. Si aceptamos que una madre pueda matar a su propio hijo, ¿cómo podremos decir a otros que no se maten entre sí? ¿Cómo persuadir a una mujer para que no realice un aborto?

Como en todo, debemos persuadirla con amor y recordemos que amar significa dar hasta que duela. Jesús dio su vida por amor a nosotros. Hay que ayudar a la madre que está pensando en abortar, ayudarla a amar, o sea, a dar hasta que duela aún cuando signifique que tenga que sacrificar proyectos o su tiempo libre, para que respete la vida de su hijo. Ya que el niño es el mayor regalo de Dios a la familia. Porque ha sido creado para amar y ser amado. El padre de ese niño, también debe dar hasta que duela.


Con el aborto, la madre no aprende a amar, sino que mata incluso a su propio hijo para resolver sus problemas. Y, con el aborto, se le está diciendo al padre que no tiene que asumir ninguna responsabilidad por el niño que ha traído al mundo. Es probable que el padre ponga a otras mujeres en la misma situación.

El aborto lleva, pues a más abortos. Cualquier país que acepte el aborto no está enseñando a su gente amarse unos a otros, sino a que usen la violencia para conseguir lo que quieren. Esta es la razón por la que el aborto es el mayor destructor del amor y de la paz [aplausos del público]”.

Invito a todos los sacerdotes y fieles de la Diócesis que encomienden en sus oraciones a nuestra Patria, especialmente en las Capillas de Adoración y en el rezo diario del Santo Rosario, para que Dios tenga misericordia de

nosotros. Los animo a todos para que tengan el coraje de defender la vida, en el respeto y la caridad fraterna, desde el lugar en que se encuentren, aún y a pesar de las presiones que reciban en contrario.

Mientras elevo oraciones a Dios nuestro Padre para que bendiga a todos, especialmente a las mamás que están por 'dar a luz la vida', les pido que no dejen de rezar por mí, en Cristo y María Santísima, Madre de la Vida.



Pedro D. Martínez P.

+Pedro Daniel MARTÍNEZ PEREA
Obispo de San Luis
San Luis, 25 de marzo de 2018

L.D.V..M.

